



Noticias



Santiago, 11 de septiembre de 2019

Modifica Ley N°20.584.

Avanza proyecto que pretende atención preferente para niños, niñas y adolescentes internados en establecimientos del Servicio Nacional de Menores que padezcan enfermedades mentales.

Corresponde ahora que la iniciativa -en primer trámite constitucional- sea analizada por la Comisión de Salud del Senado.

La moción de los senadores Chahuán, Girardi, Goic, Quinteros y Van Rysselberghe, busca que los niños, niñas y adolescentes, que encontrándose en establecimientos dependientes del SENAME sufran de patologías mentales debidamente certificadas por médicos especialistas, deben tener también un derecho preferente de atención a su salud, la que además, debe ser oportuna, motivo por el cual se debe plasmar en una reforma legal. Para la aplicación cabal y plena de este derecho, que se contiene en esta moción, se debe emitir un reglamento en que se detalle la forma en que esta atención se materializará.

A esos efectos, señalan que en 2007, el Ministerio de Salud, conjuntamente con el Ministerio de Justicia y el entonces Consejo Nacional de Control de Estupefacientes (CONACE), emitieron un documento conteniendo orientaciones técnicas, con respecto a la atención de enfermedades mentales de los niños, niñas y adolescentes internados en establecimientos dependientes del SENAME. En este contexto, las acciones sanitarias de responsabilidad del sistema de salud recomendadas por estas orientaciones técnicas, están vinculadas con la prevención, tratamiento y rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes que presentan trastornos mentales, lo que requiere de la complementariedad de las acciones psicosociales otorgadas por SENAME con aquellas clínicas y psicosociales implementadas por la red de prestadores públicos y/o bajo convenio.

Luego, los autores de la iniciativa explican que considerando la complejidad y gravedad de los trastornos que presenta esta población, asociado a los problemas psicosociales a los que está expuesta, los expertos en esta materia recomiendan que las intervenciones deben efectuarse principalmente en los niveles de especialidad del Sistema de Salud", según se consigna en dicho instructivo. Si bien en tales "Orientaciones Técnicas", se dispusieron algunos procedimientos para materializar las prestaciones a dichas personas, el caso es que, durante el transcurso de los años siguientes, no se dio cumplimiento a dichas medidas, pesa a la gravedad que este problema representaba.

De este modo, manifiestan que, en efecto, como consta en el referido documento, en esa época "de

aproximadamente sesenta mil niños, más de tres mil presentan problemas mentales severos, los cuales, han sido diagnosticados por profesionales especializados (psiquiatras, psicólogos, neurólogos en su gran mayoría) ya sea del sistema de salud o de los mismos centros, donde son usuarios los niños, niñas o adolescentes. Un alto porcentaje de éstos, se encuentran con tratamiento, pero hay más de 300 niños, niñas y adolescentes que, teniendo diagnóstico de trastorno mental severo, están actualmente sin tratamiento."

Finalmente, exponen que a fin de evitar que se mantengan tan alarmantes cifras, estimamos que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran internados, deben contar con un ambiente protector y cuidados que potencien sus capacidades y habilidades y sostenga la adherencia a los tratamientos, de modo que se asegure la atención terapéutica que brinde el equipo de salud mental y psiquiatría de la red asistencial.

Corresponde ahora que la iniciativa -en primer trámite constitucional- sea analizada por la Comisión de Salud del Senado.

[Vea texto íntegro de la moción, discusión y análisis.](#)

RELACIONADO

* [Comisión de Familia de la Cámara de Diputados abordó informe del INDH sobre centros del Sename...](#)
